

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Guerrero.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL Y POR EL ING. EUGENIO CANDELARIO TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE GUERRERO EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL "SAGADEGRO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guerrero.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";

- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA"; y
- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Guerrero y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SAGADEGRO, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el Ing. Eugenio Candelario Treviño García, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Guerrero respectivamente, y el Lic. Juan José Castro Justo, en su carácter de Titular de la "SAGADEGRO", en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, Fracción I de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por Municipios en el Estado de Guerrero, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TÉCNICO

DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice II
GUERRERO
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		593,100,000	29,900,000	109,070,000	29,900,000	1,900,000	-	-	-	-	-	476,400,000	-	-	-	5,730,000	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	81,000,000	20,250,000	81,000,000	20,250,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	79,413,431	19,853,357	79,413,431	19,853,357	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	629,591	157,398	629,591	157,398	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	956,978	239,245	956,978	239,245	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	510,200,000	8,450,000	28,070,000	8,450,000	-	-	-	-	-	-	476,400,000	-	-	-	5,730,000	-
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	19,100,000	4,775,000	13,370,000	4,775,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,730,000	-
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	14,700,000	3,675,000	14,700,000	3,675,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	476,400,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	476,400,000	-	-	-	-	-

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	1,900,000	1,200,000	-	1,200,000	1,900,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	1,900,000	1,200,000	-	1,200,000	1,900,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Apéndice VII

GUERRERO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS			INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	
1	Acapulco de Juárez	40	1,081	40	8,418,335	31	9	4,001,000	12,419,335
2	Acatepec	56	1,514	56	11,784,584	17	39	5,599,400	17,383,984
3	Ahuacuotzingo	25	676	25	5,260,975		25	2,500,000	7,760,975
4	Ajuchitlán del Progreso	9	244	9	1,893,951	1	8	901,600	2,795,551
5	Alcozauca de Guerrero	12	325	12	2,525,268	1	11	1,201,300	3,726,568
6	Arcelia	14	378	14	2,946,146	12	2	1,398,600	4,344,746
7	Atenango del Río	9	244	9	1,893,951		9	901,600	2,795,551
8	Atlamajalcingo del Monte	10	271	10	2,104,390	2	8	1,004,000	3,108,390
9	Atlixac	25	676	25	5,260,975	3	22	2,500,000	7,760,975
10	Atoyac de Álvarez	25	676	25	5,260,975	9	16	2,500,000	7,760,975
11	Ayutla de los Libres	49	1,322	49	10,311,511	20	29	4,900,100	15,211,611
12	Azoyú	9	244	9	1,893,951	9		901,600	2,795,551
13	Buenavista de Cuéllar	7	190	7	1,473,073	7		701,800	2,174,873
14	Chilapa de Álvarez	75	2,030	75	15,782,925	5	70	7,505,000	23,287,925
15	Chilpancingo de los Bravo	30	810	30	6,313,170	10	20	2,997,000	9,310,170
16	Coahuayutla de José María Izazaga	25	676	25	5,260,975	25		2,500,000	7,760,975
17	Cochoapa el Grande	8	216	8	1,683,512	2	6	799,200	2,482,712
18	Cocula	6	164	6	1,262,634	6		601,900	1,864,534
19	Copala	5	136	5	1,052,195	5		502,000	1,554,195
20	Copalillo	16	432	16	3,367,024		16	1,598,400	4,965,424
21	Copanatoyac	13	351	13	2,735,707	1	12	1,298,700	4,034,407
22	Coyuca de Benítez	11	298	11	2,314,829	8	3	1,101,400	3,416,229
23	Coyuca de Catalán	37	1,000	37	7,786,243	19	18	3,701,300	11,487,543
24	Cuajinicuilapa	16	434	16	3,367,024		16	1,600,900	4,967,924
25	Cualác	9	244	9	1,893,951		9	901,600	2,795,551
26	Cuauhtepec	14	378	14	2,946,146	3	11	1,398,600	4,344,746
27	Cutzamala de Pinzón	19	514	19	3,998,341	12	7	1,900,600	5,898,941
28	Eduardo Neri	5	135	5	1,052,195	5		499,500	1,551,695
29	Florencio Villarreal	9	244	9	1,893,951	9		899,100	2,793,051

30	General Heliodoro Castillo	28	758	28	5,892,292	13	15	2,802,200	8,694,492
31	Huamuxtlán	9	244	9	1,893,951	1	8	899,100	2,793,051
32	Huitzuc de los Figueroa	15	405	15	3,156,585	15		1,498,500	4,655,085
33	Iguala de la Independencia	15	406	15	3,156,585	7	8	1,501,000	4,657,585
34	Igualapa	9	244	9	1,893,951	1	8	899,100	2,793,051
35	Iliatenco	6	162	6	1,262,634	2	4	599,400	1,862,034
36	José Joaquín de Herrera	25	676	25	5,260,975	19	6	2,500,000	7,760,975
37	Juan R. Escudero	3	82	3	631,317	3		302,200	933,517
38	Juchitán	9	244	9	1,893,951	9		899,100	2,793,051
39	La Unión de Isidoro Montes de Oca	19	514	19	3,998,341	11	8	1,898,100	5,896,441
40	Leonardo Bravo	10	270	10	2,104,390	6	4	999,000	3,103,390
41	Malinaltepec	44	1,189	44	9,259,316	18	26	4,400,600	13,659,916
42	Marquelia	4	108	4	841,756	4		399,600	1,241,356
43	Metlatónoc	14	378	14	2,946,146	3	11	1,398,600	4,344,746
44	Mochitlán	10	271	10	2,104,390	2	8	1,001,500	3,105,890
45	Olinalá	30	810	30	6,313,170	5	25	2,999,500	9,312,670
46	Ometepec	34	920	34	7,154,926	9	25	3,401,600	10,556,526
47	Petatlán	31	837	31	6,523,609	12	19	3,096,900	9,620,509
48	Pilcaya	12	324	12	2,525,268		12	1,198,800	3,724,068
49	Quechultenango	27	729	27	5,681,853	4	23	2,697,300	8,379,153
50	San Luis Acatlán	50	1,351	50	10,521,950	7	43	5,000,000	15,521,950
51	San Marcos	25	676	25	5,260,975	11	14	2,500,000	7,760,975
52	San Miguel Totolapan	15	405	15	3,156,585		15	1,498,500	4,655,085
53	Taxco de Alarcón	25	676	25	5,260,975	4	21	2,500,000	7,760,975
54	Tecoanapa	23	621	23	4,840,097	9	14	2,297,700	7,137,797
55	Técpán de Galeana	25	676	25	5,260,975	8	17	2,500,000	7,760,975
56	Teloloapan	19	514	19	3,998,341		19	1,898,100	5,896,441
57	Tepeacoacuilco de Trujano	13	351	13	2,735,707		13	1,298,700	4,034,407
58	Tetipac	13	352	13	2,735,707		13	1,301,200	4,036,907
59	Tixtla de Guerrero	9	244	9	1,893,951	4	5	899,100	2,793,051
60	Tlacoachistlahuaca	16	434	16	3,367,024	11	5	1,598,400	4,965,424
61	Tlacoapa	22	596	22	4,629,658	12	10	2,202,800	6,832,458
62	Tlalchapa	6	162	6	1,262,634	6		599,400	1,862,034
63	Tlalixtaquilla de Maldonado	4	108	4	841,756	2	2	399,600	1,241,356
64	Tlapa de Comonfort	29	784	29	6,102,731	10	19	2,899,600	9,002,331
65	Xalpatláhuac	8	216	8	1,683,512		8	799,200	2,482,712
66	Xochihuehuetlán	4	108	4	841,756	3	1	399,600	1,241,356
67	Xochistlahuaca	50	1,351	50	10,521,950	25	25	5,000,000	15,521,950
68	Zapotitlán Tablas	22	594	22	4,629,658	2	20	2,197,800	6,827,458
69	Zihuatanejo de Azueta	13	352	13	2,735,707	4	9	1,303,700	4,039,407
70	Zirándaro	25	676	25	5,260,975	13	12	2,500,000	7,760,975
71	Zitlala	17	459	17	3,577,463		17	1,698,300	5,275,763
		1,375	37,180	1,375	289,354,400	497	878	137,500,000	426,854,400

Apéndice VIII

GUERRERO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
---	--	--	-------------------	--	--	-----------------------	--	--	--

Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
------------	--	-------------------	---------------------	-----------------------	--	------------------	-------------------------------	-------------------------	------------

Totales					37,180	476,400,000	-	32,150,489	508,550,489
----------------	--	--	--	--	---------------	--------------------	----------	-------------------	--------------------

(Subtotal)					37,180	289,354,400	-	32,150,489	321,504,889
-------------------	--	--	--	--	---------------	--------------------	----------	-------------------	--------------------

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	1,375	37,180	289,354,400	-	32,150,489	321,504,889
---	--------------------------	---	----------	-------	--------	-------------	---	------------	--------------------

(Subtotal)					37,180	148,933,600	-	-	148,933,600
---------------------	--	--	--	--	---------------	--------------------	----------	----------	--------------------

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	55	37,180	137,500,000	-	-	137,500,000
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	1	37,180	11,433,600	-	-	11,433,600

Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%	5,716,800	-	-	5,716,800
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%	3,715,920	-	-	3,715,920
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%	1,429,200	-	-	1,429,200
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%	2,096,160	-	-	2,096,160
(1) Capacitación, hasta el 0.06%.	285,840	-	-	285,840

(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%	1,667,400	-	-	1,667,400
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%	952,800	-	-	952,800
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%	1,429,200	-	-	1,429,200
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%	5,335,680	-	-	5,335,680
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%	1,191,000	-	-	1,191,000

(3) Servicios de asistencia técnica y soporte tecnometodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.	9,528,000			9,528,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF	4,764,000			4,764,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.

(2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4 % de los recursos asignados al componente.

(3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de julio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guerrero, **Eugenio Candelario Treviño García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, **Juan José Castro Justo**.- Rúbrica.